



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE FIJA FECHA PARA VISITA ESPECIAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0064-24

Bogotá D.C. 09 JUN 2025

La suscrita Gerente código 039 Grado 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268, numeral 5º y artículo 272¹, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo Distrital 658² del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo Distrital 664³ del 28 de marzo de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610⁴ de 2000 y la Ley 1474⁵ de 2011, así como las facultades asignadas por el Señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias 005⁶ de febrero de 2020 y 003⁷ del 17 de febrero de 2021, para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., - Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 170100-0129-23, con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Que en este Despacho se adelanta el proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0064-24, en el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito "por las presuntas irregularidades en la ejecución de los contratos N° 108 de 2018 suscrito entre el FDLT y el CONSORCIO TUNJUELITO 2018, y el contrato de interventoría N° 110 de 2018, suscrito entre FDLT y GNG INGENIERÍA S.A.S.", en cuantía de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$665.774.009.00).

¹ Acto Legislativo 4 de 2019 (septiembre 18) "Por el cual se reforma el régimen de control fiscal" en el que se modificaron los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política.

² Acuerdo 658 de 2016 (diciembre 21) "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

³ Acuerdo 664 de 2017 (marzo 28) "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016" "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

⁴ Ley 610 de 2000 (agosto 15) "Por la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las contralorías".

⁵ Ley 1474 de 2011 (julio 12) "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Subsección II, modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal, artículos 106 a 109. Subsección III, disposiciones comunes al procedimiento ordinario y al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, artículos 110 a 120.

⁶ Resolución No.005 de 2020 (febrero 3) "Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones".

⁷ Resolución Reglamentaria No 003 de 2021 (febrero 17) "Por medio de la cual se modifica el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C."



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL DE FIJA FECHA PARA VISITA ESPECIAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0064-24

Se informa que, mediante el radicado N° 1-2025-12673 del 16 de mayo de 2025, la Alcaldía Local de Tunjuelito, ha dado respuesta al requerimiento de esta Gerencia, con relación a las pruebas decretadas mediante auto de fecha 06 de mayo de la presente anualidad (fls. 493 y 494).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Es procedente traer a colación lo siguiente, el control fiscal o vigilancia del control fiscal, es una función pública la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, regulada principalmente por las normas constitucionales contenidas en los artículos 267 al 274 de la Constitución Política de Colombia, y las normas legales contenidas en las leyes 42 de 1993, 610 de 2000, 1474 de 2011, y demás concordantes.

Atendiendo el hecho generador se estableció en las presuntas irregularidades en la ejecución de los contratos N° 108 de 2018 suscrito entre el FDLT y el CONSORCIO TUNJUELITO 2018, y el contrato de interventoría N° 110 de 2018.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 25 y 27 de la Ley 610 de 2000, y 114 a 117 de la Ley 1474 de 2014, se establecer las facultades de investigación de los organismos de control fiscal, la libertad probatoria, precisando que, tanto las providencias como el fallo de responsabilidad fiscal dictado dentro del proceso, debe fundarse en pruebas legalmente producidas, allegadas y aportadas, que conduzcan a la plena certeza del daño patrimonial y responsabilidad del investigado; así mismo disponen la facultad de comisionar un funcionario idóneo para la práctica de pruebas, así como la presentación de un informe técnico, el cual se pondrá a disposición de los sujetos procesales para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Por lo tanto, se decretara la realización de una **Visita Especial** a la Alcaldía Local de Tunjuelito. Dicha visita tendrá como objetivo principal constatar que los registros documentales, como las actas de aprobación de mayores cantidades y no previstos, así como los soportes de pago, se correspondan con la ejecución física de las obras y servicios en sitio.

Que, para la práctica de la visita especial, se hace necesario solicitar la designación en comisión del servidor público idóneo **ERNESTO COY COY**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.120.669, adscrito a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de esta Contraloría, en su calidad de ingeniero civil.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL DE FIJA FECHA PARA VISITA ESPECIAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0064-24

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRACTICAR VISITA ESPECIAL en la Alcaldía Local de Tunjuelito. Dicha visita tendrá como objetivo principal constatar que los registros documentales, como las actas de aprobación de mayores cantidades y no previstos, así como los soportes de pago, se correspondan con la ejecución física de las obras y servicios en sitio, el próximo **DIECIOCHO (18) de JUNIO de 2025** a las **08:00 A.M.**

Líbrese el memorando de rigor.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR POR ESTADO el presente auto de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA TERESA ZULUAGA BOTERO
Gerente

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Proyectó: y elaboró Camilo Mario Gascón Castillo – Profesional comisionado
Revisó: Dra. María Teresa Zuluaga Botero – Gerente

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En el estado de hoy 10 JUN 2025, se fija el presente Auto a las 8:00 a.m. y se desfija a las 5:00 p.m., proceso de responsabilidad fiscal No. **170100-0064-24**.


SANDRA HERNÁNDEZ AREVALO
Secretaria Común
Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal